

PROGRAMA DE CURSO
ANATOMÍA ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL I

Validación Programa		
Enviado por: Elías Walter Fernández Árias	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 30-01-2025 12:58:53
Validado por: Juan Eduardo Bernardo Romero Toledo	Cargo: Comisión de Currículo	Fecha validación: 31-01-2025 12:38:43

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Anatomía y Medicina Legal	
Código del Curso: KI01002	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Básica
Créditos: 6	Periodo: Primer Semestre año 2025
Horas Presenciales: 108	Horas No Presenciales: 54
Requisitos: SR	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Elías Walter Fernández Árias	Profesor Encargado (1)
Francisco Javier Herrera Neira	Profesor Coordinador (1)
Pedro Eduardo Santis Vásquez	Profesor Coordinador (1)

Ajustes de ejecución de curso

Los pasos prácticos contemplados en el programa tanto de anatomía como anatomía funcional serán presenciales, lo mismo para las clases teóricas.

Propósito Formativo

Este curso busca facilitar la adquisición del conocimiento de la estructura y función de los sistemas corporales específicamente los del cuarto superior (cabeza, cuello y cingulo pectoral), como fundamento para que el estudiante pueda examinar aquellos asociados al desempeño profesional, en personas sin alteración de su condición de salud. Los logros del curso se orientan a que el estudiante reconozca, mida y examine las estructuras corporales, en un nivel de complejidad básico y las relacione con su anatomía descriptiva y funcional normal.

Competencia

Dominio: Genérico Transversal

Este dominio dice relación con el conjunto de espacios formativos que contribuyen a la formación fundamental de los profesionales de la salud en tanto sujetos multidimensionales.

Competencia: Competencia 3

Establece relaciones interpersonales efectivas.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.2

Se desempeña de manera proactiva y efectiva en equipo

SubCompetencia: Subcompetencia 3.3

Aplica principios éticos en su actuar profesional y cotidiano.

Dominio: Salud y estudio del movimiento

Se entenderá por este dominio para el kinesiólogo egresado de nuestra escuela, como las intervenciones orientadas a mantener o mejorar la calidad de vida de los individuos y poblaciones, a lo largo del ciclo vital y en todas las condiciones o estados de salud de los mismos. Comprende las demandas específicas relacionadas con prevención, promoción, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos.

Competencia: Competencia 1

Evaluar la condición y/o capacidad física y analizar la conducta motora, considerando factores psicosociales que le permitan la formulación de un diagnóstico kinésico, a través de un razonamiento clínico integrando los resultados del examen clínico y otros exámenes complementarios, centrado en la funcionalidad del sujeto o de la población de su competencia; en todos los estadios de salud de ésta, a lo largo del ciclo vital, en todos los niveles de atención de salud pública y privada.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Analizando los procesos celulares, genéticos, embriológicos y los de estructura, organización y función de tejidos, órganos y sistemas como base para la evaluación kinésica.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.3

Seleccionando y ejecutando procedimientos clínicos para la evaluación física, sensoriomotriz, psicomotriz y funcional en forma confiable, válida y segura

SubCompetencia: Subcompetencia 1.4

Discriminando la condición de funcionalidad o disfuncionalidad del individuo, a partir de indicadores



Competencia
vigentes.
Competencia:Competencia 3
Diseña, ejecuta y evalúa un plan de intervención kinésica, propendiendo a la optimización de la capacidad física, psicomotriz y/o funcional, de individuos o grupos, en base a sus diferentes diagnósticos; utilizando herramientas terapéuticas específicas de su dominio, en todos los niveles de salud pública y privada.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.12
Demostrando un actuar responsable y ético, manteniendo una actitud y un desempeño acorde a un quehacer profesional

Resultados de aprendizaje

RA1.

1. Permite reconocer, describir y correlacionar las estructuras u órganos que conforman el cuarto superior tanto de los componentes axiales como apendiculares del cuerpo humano basados en una anatomía descriptiva y topográfica.

RA2.

2. Comprende la teoría de las técnicas de evaluación kinésica básica y analiza casos de anatomía funcional a través de pasos prácticos.

RA3.

3. Integra el conocimiento teórico para generar su aplicación durante el desarrollo de las actividades prácticas.

Unidades

Unidad 1:ANATOMIA CABEZA Y CUELLO

Encargado: Pedro Eduardo Santis Vásquez

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. a) Conoce y utiliza la terminología anatómica moderna. -Se orienta anatómicamente en las diversas regiones de cabeza y cuello, planos, nomenclatura, siendo capaz de identificar los órganos que la conforman. 1. b) Establece los fundamentos anatómicos básicos de las estructuras, de manera de poder clasificarlas según sus características y/o funciones. 2. c) Describe e identifica los diferentes órganos anatómicos de estructuras vasculares, neurales y musculoesqueléticas que forman la unidad de cabeza y cuello. 3. d) Describe e identifica la anatomía topográfica de los órganos que conforman cabeza y cuello .	Sesiones teoricas Ingreso a plataforma morfo.cl que dará la posibilidad que el alumno complete sus estudios con videos y apuntes que para estos efectos sean creadas Lectura dirigida (Actividad no presencial) y revisión de literatura científico técnica. Desarrollo de guías de autoaprendizaje a ser realizadas en el tiempo complementario de estudio, y ser aplicadas en las sesiones practicas.



Unidades	
1.	
Unidad 2:ANATOMIA MIEMBRO SUPERIOR	
Encargado: Pedro Eduardo Santis Vásquez	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Describe e identifica los diferentes reparos anatómicos de estructuras vasculares, neurales y musculoesqueleticas que conforman la anatomía del miembro superior. 2. Describe e identifica la anatomía topográfica del miembro superior. 3. Integra conceptos y conocimientos de Anatomía Funcional de Miembro superior. 1. 2. 3. 1.	Sesiones teoricas presenciales. Ingreso a plataforma morfo.cl. Sesiones practicas desarrolladas segun las diferentes tematicas presentadas en el respectivo calendario. Lectura dirigida (Actividad no presencial) y revisión de literatura científico técnica. Desarrollo de material audiovisual relativo a palpación, ubicación y marcación de las estructuras anatómicas descritas en clase.
Unidad 3:TORAX	



Unidades	
Encargado:	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Describe e identifica los diferentes reparos anatomicos de estructuras vasculares, neurales y musculoesqueleticas que conforman el torax.	Sesiones teóricas presenciales. Ingreso a plataforma morfo.cl.
Describe e identifica la anatomía topografica de organos que conformna el torax estableciendo sus regiones, organos y sistemas.	Lectura dirigida (actividad no presencial) revisión de literatura científica técnica. Desarrollo de guías de autoaprendizaje a ser realizado en el tiempo complementario. Pasos practicos de Anatomia funcional.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Controles de Clases teóricas	PRUEBAS DE LABORATORIO	25.00 %	Pruebas de laboratorio, revisión de guías, evaluaciones orales u otra.
Prueba teórica o certamen	CERTAMEN II	25.00 %	TEORICO 40% PRACTICO A 40% PRACTICO AF 20%
Prueba teórica o certamen	Certamen I	25.00 %	Teorico 60% Practico 40%
Prueba teórica o certamen	CERTAMEN III	25.00 %	TEORICO 40% PRACTICO AF 20% PRACTICO A 40%
Suma (para nota presentación examen:)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	EXAMEN DE PRIMERA OPORTUNIDAD	30,00%	Examen_Sin_obs
Nota final		100,00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- Feneis, H. , 2021 , Nomenclatura Anatómica Ilustrada , 11a EDICION , Editorial Mason , Español , 616
- Moore, K. , 2013 , Anatomía con orientación clínica. , 7ª edición, , Editorial Médica Panamericana , , Español , 1317
- Latarjet-Ruiz Liard. , 2000 , Anatomía Humana. , Cuarta edición, volumen 1 y 2 , , Panamericana , Español , 1316
- Rouviere, A Delmas , 2005 , Anatomía Humana Descriptiva y topografica Tomo I Cabeza y Cuello , 11 , Elsevier - Masson , Español , 712 , bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/index.php/sisib/catalog/book/3630
- Donald Newmann , 2007 , Cinesiología del Sistema Musculoesquelético. Fundamentos de Rehabilitación Física , 2ª Edición , Paidotribo , Español , 612 , http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/2402
Bibliografía Complementaria
- More, K , 1993 , Anatomía con orientación clínica , Tercera edición , Editorial Médica Panamericana , Español , 1220
- Rouviere, H Delmas A , 2005 , Anatomía Humana , 11ª Edición , Masson, Barcelona , Español , 736
- Netter, Frank H. , 2015 , Atlas de Anatomía Humana , 6a Edición , MASON , Español , 640
- Kaltenborn, FN , 2004 , Fisioterapia Manual de Extremidades , 2ª Edición , McGraw-Hill Interamericana , Español , 344

Plan de Mejoras

Este semestre del presente año, el curso presentara actividades teoricas y practicas consecutivas una de otra respectivamente el mismo dia.

Se efectuaran pasos practicos a continuación de la clase teorica lo que implicara por parte del alumno estar preparado con anterioridad a la ejecución de los mismos.

Se implementara una guia tematica del paso practico a desarrollar en forma previa al mismo y durante el paso practico.

Las evaluaciones de Anatomia funcional serán compartidas en los certámenes II y III respectivamente.

Retroalimentacion de las evaluaciones de laboratorio y certamen.

Las evaluaciones practicas seran en base a Gymkanas



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

El estudiante deberá cumplir con las actividades detalladas en el programa y calendario que presente el curso, ya sean clases teoricas presenciales , pasos practicos y evaluaciones.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

El estudiante debe informar y justificar mediante correo electrónico, su inasistencia al PEC o coordinador de curso dentro de las 48 hrs. siguientes a la actividad.

Recuperación de actividades: El PEC evaluará la justificación entregada por el estudiante y en caso de ser aceptada, las actividades no rendidas serán recuperadas en modalidad(escrita, oral, gymkana etc) y número de veces que el cuerpo docente del curso pueda realizar o estime necesarias.

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Nota mínima para eximirse: 5

1. Rinden examen de primera oportunidad los alumnos CUYO PROMEDIO DE NOTA DE PRESENTACIÓN A EXAMEN SEA IGUAL A 4.0 SIN APROXIMACION, O SUPERIOR AL MISMO. Se eximen del examen de primera los alumnos cuyo promedio sea igual o superior a 5,00 SIN APROXIMACION, independiente de presentar nota inferior a 4.0 en cada uno de las evaluaciones certámenes y Controles.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.